



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO FILO REAL  
MUNICIPIO DE SALAZAR  
CÓDIGO DANE No. 254660000200  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Resolución No. 005551 de Noviembre 09 de 2007  
Creado por Decreto No. 000252 del 12 de Abril de 2005  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**  
**“FORMANDO LIDERES PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO”**

**PEI CON AJUSTES 2023**

**CENTRO EDUCATIVO RURAL “FILO REAL”**  
**SALAZAR DE LAS PALMAS**  
**2023**



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO FILO REAL  
MUNICIPIO DE SALAZAR  
CÓDIGO DANE No. 254660000200  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Resolución No. 005551 de Noviembre 09 de 2007  
Creado por Decreto No. 000252 del 12 de Abril de 2005  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



## TABLA DE CONTENIDO

### PRESENTACION

#### IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

- RESEÑA HISTÓRICA
- SITUACIÓN LEGAL

- MARCO NORMATIVO O REFERENTES DE NORMA.
- MARCO CONCEPTUAL O REFERENTES DE POLÍTICA EDUCATIVA PARA EL TRETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LA PRESENCIALIDAD.
- MODIFICACIONES O AJUSTES TRANSITORIOS.

#### I. COMPONENTE CONCEPTUAL

- 1.1 LECTURA DE CONTEXTO
- 1.2 FUNDAMENTOS
- 1.3 HORIZONTE INSTITUCIONAL
- 1.4 PERFILES
- 1.5 OBJETIVOS DEL PEI
  - 1.5.1 GENERALES
  - 1.5.2 ESPECIFICOS
- 1.6 OFERTA EDUCATIVA
- 1.7 POLITICAS
  - 1.7-1 POLITICAS DE ACCESO Y PERMANENCIA
  - 1.7.2 POLITICAS DE INCLUSIÓN
  - 1.7.3 POLITICAS DE CALIDAD

#### II. COMPONENTE ADMINISTRATIVO.

- 2.1 PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA
- 2.2 AJUSTES AL CALENDARIO ACADÉMICO
- 2.3 HORARIO DE ESTUDIO DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD
- 2.4 GOBIERNO ESCOLAR
  - 2.4.1 CONSEJO DIRECTIVO Y ACADÉMICO
- 2.5 RECURSOS DURANTE LA PANDEMIA
  - 2.5.1 HUMANOS
  - 2.5.2 FÍSICOS
  - 2.5.3 TECNOLÓGICOS
  - 2.5.4 DIDÁCTICOS



**2.5.5 FINANCIEROS**  
**2.6 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**  
**2.7 MANUAL DE CONVIVENCIA**

**III. COMPONENTE PEDAGÓGICO**

**3.1 ENFOQUE Y MODELO PEDAGÓGICO**

**3.2 PLAN DE ESTUDIOS**

**3.2.1 PLAN DE ÁREA**

**3.2.2 PLAN DE ASIGNATURA**

**3.2.3 PLAN DE AULA**

**3.2.4 PROGRAMA TODOS A APRENDER**

**3.3 EVALUACIÓN**

**3.3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRÁCTICAS EVALUATIVAS**

**3.4 METAS**

**IV. COMPONENTE COMUNITARIO**

**IV. AREA DE GESTIÓN COMUNITARIA**

**4.1 PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EXTENSIÓN A LA  
COMUNIDAD**

**4.2 ESCUELA DE PADRES**

**4.3 SISTEMA DE COMUNICACIÓN**

- ANEXOS. CUADRO DE PLAN DE CLASE
- ANEXO 1. MODIFICACIONES MANUAL DE CONVIVENCIA (EN OTRO DOCUMENTO).
- ANEXO 2. MODIFICACIONES SIE (EN OTRO DOCUMENTO).
- ANEXO 3. MODIFICACIONES MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.....
-



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO FILO REAL  
MUNICIPIO DE SALAZAR  
CÓDIGO DANE No. 25466000200  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Resolución No. 005551 de Noviembre 09 de 2007  
Creado por Decreto No. 000252 del 12 de Abril de 2005  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



## PRESENTACIÓN

Este documento contiene el proyecto educativo institucional P.E.I que se ofrece a la comunidad educativa del CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL.

A partir de las orientaciones y normativas dadas por el Ministerio de Educación y la secretaría de Educación Departamental, se dispuso seguir dando continuidad al proceso educativo, buscando diversas formas y alternativas para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad, para el mejoramiento del proceso enseñanza aprendizaje, debido a la mala conectividad; para esto se tuvo en cuenta el diálogo con padres de familia, las encuestas y el consentimiento informado.

Con estos ajustes transitorios al P.E.I. se espera crear ambientes propicios para que los estudiantes del CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL, aprendan significativamente, se integren al proceso de socialización, mediante la colaboración de los padres de familia teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas, culturales, ambientales, existentes en la comunidad y su contexto.

El proyecto educativo institucional P.E.I. contiene los ajustes y adecuaciones que surgieron de las recomendaciones y compromisos determinados por las normativas emanadas por el MEN.

### IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Establecimiento Educativo	: CENTRO EDUCATIVO RURAL "FILO REAL"
Creación del Establecimiento	: Decreto 001086. Noviembre 8 de 2005
Dirección	: Vereda. Filo Real
Municipio	: Salazar de las Palmas
Departamento	: Norte de Santander
Jornada	: Completa
Carácter	: Mixto
Naturaleza	: Oficial
Modalidad	: Formal
Niveles	: Pre-escolar y Básica Primaria y



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO FILO REAL  
MUNICIPIO DE SALAZAR  
CÓDIGO DANE No. 254660000200  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Resolución No. 005551 de Noviembre 09 de 2007  
Creado por Decreto No. 000252 del 12 de Abril de 2005  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Secundaria. Modelos Escuela  
Nueva y Telesecundaria

Director  
Dane:

: Yobany Martín Yanes Pérez  
254660000200

## RESEÑA HISTÓRICA

El Centro Educativo Rural Filo Real, está ubicado en la vereda del mismo nombre, una región que se encuentra a 72 Km. De la cabecera municipal del Municipio de Salazar de las Palmas (N. de Sder), por una vía destapada, esta zona es catalogada por la Secretaría de Educación Departamental y la Administración Municipal como de difícil acceso.

Los Habitantes de esta región son de bajos recursos económicos en su mayoría de los estratos 1 y 2 del Sisen. La base de la economía de la región es la agricultura y la ganadería en menor escala. La principal actividad agrícola es el cultivo del café, pero también hay cultivos de plátano, caña de azúcar, banano, yuca, maíz y árboles frutales.

En la región existe una extensa reserva natural con gran variedad de fauna, flora y un gran recurso hídrico representado por el río Peralonso, numerosas quebradas y arroyos que bañan la región.

La mayoría de la población tiene poca formación educativa, se caracterizan por su amabilidad, hospitalidad, humildad, amantes del trabajo y de buenas costumbres, que celebran con entusiasmo actividades religiosas, en especial, la fiesta de Nuestra Señora del Carmen, Semana Santa y Navidad.

Está conformado por la Sede Principal y quince (15) sedes, en las cuales se encuentra asignada la planta personal docente correspondiente.

CER. FILO REAL. Sede Principal: cuenta con la siguiente planta de docentes:

Eulalia Moreno de Peña

Saddy Alberto Medina Correa

Fernando Javier Alfaro Aguilar

María del Rocío Torres Silva



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO FILO REAL  
MUNICIPIO DE SALAZAR  
CÓDIGO DANE No. 25466000200  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Resolución No. 005551 de Noviembre 09 de 2007  
Creado por Decreto No. 000252 del 12 de Abril de 2005  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CER. FILO REAL. Sede San José del Ávila

Nora Omaira Tarazona

CER. FILO REAL. Sede Los Andes

Humberto Flórez Flórez

CER. FILO REAL. Sede Buenavista

Maribel Ayala Caballero

CER. FILO REAL. Sede La Victoria

Elda Gélvez Rivera

CER. FILO REAL. Sede Las Mercedes

Gladys Omaira Contreras Bautista

CER. FILO REAL. Sede San Miguel

Ana Lola Pita Paredes

CER. FILO REAL. Sede Luis Rivera

Nubia Consuelo Cristancho

CER. FILO REAL. Sede Las Mercedes

Gladys Omaira Contreras Bautista

CER. FILO REAL. Sede Batatal

Franklin Jaimes

CER. FILO REAL. Sede Trece de Mayo

Danny Enrique Vivas Corredor

CER. FILO REAL. Sede Las Flores

Luis Ramón Leal Granados

CER. FILO REAL. Sede Santa Bárbara

Magda Lorena Conde Quintero

CER. FILO REAL. Sede San Isidro

Elvis Ramón Pinto Salcedo

CER. FILO REAL. Sede Sanguino

CER. FILO REAL. Sede Uribante

Sobeida Albarracín Pérez



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO FILO REAL  
MUNICIPIO DE SALAZAR  
CÓDIGO DANE No. 254660000200  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Resolución No. 005551 de Noviembre 09 de 2007  
Creado por Decreto No. 000252 del 12 de Abril de 2005  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



## SITUACIÓN LEGAL

El Centro Educativo Rural “Filo Real” es una institución educativa, tiene por domicilio la Vereda del mismo nombre, en el Corregimiento de Carmen de Nazaret, Municipio de Salazar de las Palmas, departamento Norte de Santander, República de Colombia. Creado mediante el decreto 000252 del 12 de Abril del 2005, con licencia de funcionamiento expedida en la Resolución No. 005551 de Noviembre 9 del 2007, reconocida por el DANE por el código 254660000200- 01

El Centro Educativo es de carácter oficial, atiende niños, niñas y jóvenes del sector rural, ofreciendo educación en Preescolar, Básica Primaria y secundaria, con los modelos pedagógicos Escuela Nueva y Telesecundaria. Cuenta con una población estudiantil de aproximadamente 240 estudiantes en los niveles de preescolar, primaria y básica secundaria.

## JUSTIFICACIÓN

Siendo la educación concebida como un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportuno y pertinente que posibilitan a los estudiantes potenciar sus necesidades y desarrollar las competencias para la vida, se crea la necesidad de elaborar el Proyecto “Formando líderes para el desarrollo del campo” con el cual se pretende integrar a la comunidad educativa del Centro Educativo Rural “Filo Real”, para trabajar en el fortalecimiento del nivel académico de los estudiantes y en el uso adecuado de los recursos naturales de su entorno.

De igual manera, partiendo del compromiso asumido y las disposiciones adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional, se necesita crear estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que permitan una educación utilizando otras metodologías que permitan afianzar las competencias en época de pandemia.

En el marco de la emergencia sanitaria que atraviesa Colombia, el Ministerio de Educación Nacional estableció algunos lineamientos para asegurar la prestación del servicio educativo durante el tiempo de aislamiento preventivo obligatorio, que contiene acciones relacionadas con modificaciones al calendario académico, flexibilización de tiempos, adaptaciones curriculares, orientaciones y herramientas para facilitar el proceso de retorno gradual y progresivo a la presencialidad.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO FILO REAL  
MUNICIPIO DE SALAZAR  
CÓDIGO DANE No. 254660000200  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Resolución No. 005551 de Noviembre 09 de 2007  
Creado por Decreto No. 000252 del 12 de Abril de 2005  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Teniendo en cuenta dichas orientaciones para enfrentar la actual situación y en aras de continuar acompañando el proceso educativo, tanto el Consejo Académico como el Consejo Directivo, con la total participación de todos los docentes, directora y líder del PTA del CER FILO REAL, acordaron ajustar, aprobar y adoptar transitoriamente al Proyecto Educativo Institucional.

Los ajustes tienen como propósito la flexibilización curricular y apoyo a la continuidad en el proceso de aprendizaje que implica la participación de toda la comunidad educativa.

## LINEAMIENTOS NORMATIVOS

**Lineamientos Normativos. Soporte de la Modificación. Artículos 76,77,78,79. Ley 115 de 1994**

### **Artículo 77. Autonomía escolar**

Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

### **EL MARCO LEGAL DEL DISEÑO CURRICULAR EN COLOMBIA**

Las normas colombianas que definen, regulan y dan pautas para el diseño del currículo

en los diferentes establecimientos educativos del país son directamente las siguientes:

- Ley General de Educación, Ley 115 de 1994
- Decreto 1860 de 1994
- Resolución 2343 de 1996
- Decreto 1290 de 2009
- Lineamientos curriculares de las diferentes áreas
- Estándares básicos de competencias en diferentes áreas

Ley General de Educación, Ley 115 de 1994:

“ARTICULO 76. Concepto de currículo. Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a



Libertad y Orden



la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.”

“ARTICULO 79. Plan de estudios. El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.”

El Decreto 1860 de 1994 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, establece(1):

“Artículo 19. Obligatoriedad del Gobierno Escolar. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley y en el presente Decreto

Las instituciones educativas privadas, comunitarias, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 25 y 35 del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en el presente Decreto y con funciones que podrán ser las aquí previstas, sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con un proyecto educativo institucional.

También estas instituciones deberán acogerse a las fechas que para el efecto de la organización del gobierno escolar, se establecen en este capítulo. En caso contrario, la licencia de funcionamiento quedará suspendida.”

“Artículo 20. Órganos del Gobierno Escolar. El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO FILO REAL  
MUNICIPIO DE SALAZAR  
CÓDIGO DANE No. 25466000200  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Resolución No. 005551 de Noviembre 09 de 2007  
Creado por Decreto No. 000252 del 12 de Abril de 2005  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

### **Derechos de los Padres en virtud de la Matrícula.**

#### **Lineamientos Normativos. Decreto 1075/2015**

**Artículo 2.3.4.2. Derechos de los padres de familia. Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:**

Decreto 1286 de 2005.

**Literal C.** Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional;

f) Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos;

g) Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos;

Procedimiento de Legalización de los Ajustes y/o modificaciones.

Adopción del proyecto educativo institucional. (Artículo 2.3.3.1.4.2 Decreto 1075/2015).

Cada establecimiento educativo goza autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin limitaciones que las definidas por la ley y este Capítulo. Su adopción debe hacerse mediante un proceso participación los diferentes estamentos integrantes la comunidad educativa que comprende:



Libertad y Orden



1. La formulación y deliberación.
2. La adopción. Concluido el proceso de deliberación, la propuesta será sometida a la consideración del Consejo Directivo que en consulta con Consejo Académico procederá a y a integrar sus diferentes componentes en un todo coherente. Cuando en esta etapa surja la necesidad de introducir modificaciones o adiciones sustanciales, éstas deberán formularse por separado. Acto seguido, el Consejo Directivo procederá a adoptarlo y divulgarlo entre la comunidad educativa.
3. Las modificaciones. Las modificaciones al proyecto educativo institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico.
4. La Agenda del proceso. El Consejo Directivo al convocar a la comunidad señalará los ajustes.

Por Ley 115 de 1994. art. 78. toda institución educativa debe registrar su PEI a la secretaría de educación de su municipio o departamento con el ánimo de hacerle un seguimiento. Esto se debe hacer antes de poner en funcionamiento un establecimiento educativo y cada vez que los ajustes al PEI existentes sean significativos y/o radicales (Decreto 180/97 compilado en el Decreto 1075 de 2015 Libro 2, parte 3, Título 3, Capítulo 1, Sección 4. artículo 2.3.3.1.4.3).

## DEFINICIONES RELACIONADAS CON EDUCACIÓN

- a. **Acompañamiento a distancia:** orientaciones pedagógicas que los docentes han comunicado a través de diferentes medios posibles, a los estudiantes y a las familias, desde el momento en que inició la medida de aislamiento preventivo, para dar continuidad a la prestación del servicio educativo en los hogares.
- b. **Alternancia:** opción de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educativos consentidos por las familias y los estudiantes, previo diagnóstico de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa y definición por parte de directivos y docentes, del ajuste del plan de estudios, adecuación de la jornada escolar, edades de los estudiantes que pueden retornar, cantidad de grupos, lugares de encuentro, entre otros.



Libertad y Orden



- c. **Brecha:** diferencia de condiciones para avanzar en el desarrollo y en el aprendizaje que viven grupos de estudiantes en comparación con otros y que los ubica en situación de desigualdad educativa, social o económica.
- d. **Evaluación para el aprendizaje:** práctica sistemática y continua que da cuenta de cómo se desarrolla el proceso educativo e integra diferentes factores del contexto del estudiante para estimular aprendizajes significativos y el desarrollo integral.
- e. **Revisión curricular:** adecuación pedagógica que realiza el equipo directivo y docente a partir del Proyecto Educativo Institucional, para continuar impulsando el proceso de desarrollo y aprendizaje de los estudiantes durante la situación de emergencia sanitaria, en el trabajo educativo en casa y en las diferentes opciones de alternancia.
- f. **Mediación de las familias:** rol que ejercen las familias y cuidadores para acompañar y motivar el proceso educativo de los niños, niñas, adolescentes durante el trabajo educativo en casa y en las opciones de alternancia.
- g. **Proyectos transversales:** iniciativas pedagógicas desarrolladas de manera articulada por los docentes integrando diferentes disciplinas para promover el aprendizaje y facilitar la identificación de intereses y la contextualización de contenidos.
- h. **Rezago:** asuntos pendientes de aprendizaje que por distintas circunstancias se pueden haber generado en los estudiantes, a partir de la modificación de las interacciones con sus maestros durante la medida de aislamiento preventivo.
- i. **Trabajo académico en casa:** continuidad de la prestación del servicio educativo con estrategias flexibles para ser desarrolladas en los hogares, de acuerdo con los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes con el acompañamiento de los docentes.
- j. **Transición progresiva casa-institución educativa:** preparación y puesta en marcha de acciones concretas de bioseguridad y de gestión escolar por parte de los integrantes de la comunidad educativa para retomar de manera gradual y consentida por las familias y estudiantes, la prestación del servicio en modalidad presencial, durante la medida de flexibilización del aislamiento preventivo en tiempo de emergencia sanitaria.

## **Flexibilización Curricular.**

### **Directiva MEN Nos. 5 y 11 de 2020.**

Adecuación pedagógica que realiza el equipo directivo y docente a partir del PEI, para continuar impulsando el proceso de desarrollo y aprendizaje de los estudiantes durante la situación de emergencia sanitaria, en el trabajo educativo en casa y en las diferentes opciones de alternancia.

La flexibilización curricular ocurre gracias a tres procesos que son:



Libertad y Orden



Priorización de aprendizajes, estrategias pedagógicas, didácticas y de mediaciones y la evaluación formativa; por lo tanto, se Flexibilizan los Contenidos, **los Procesos y los Productos y Resultados.**

## **RESOLUCIÓN 777 DEL 2 DE JUNIO DE 2021 sobre presencialidad**

**ARTÍCULO 5.** Retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial. Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizarán e retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación.

Los empleadores o contratantes públicos y privados establecerán estrategias para el regreso a las actividades laborales o contractuales de manera presencial de las personas que hayan recibido el esquema completo de vacunación.

**PARÁGRAFO.** En la organización y estrategias de retorno a las actividades de manera presencial se incluirán a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad.

**ARTÍCULO 8.** Vigilancia y cumplimiento. La vigilancia y cumplimiento de las normas dispuestas en esta resolución estará a cargo de las secretarías municipales, distritales y departamentales competentes según el sector, o la entidad que haga sus veces, sin perjuicio de la función de vigilancia sanitaria que deben realizar las secretarías de salud municipales, distritales y departamentales quienes, en caso de incumplimiento deberán informar a las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, para que se adelanten las acciones correspondientes en el marco de sus competencias .



Libertad y Orden



### La estrategia Pedagógica que guía la formación de los educandos.....



### Armonización Curricular.

Integración de las adaptaciones al currículo para el regreso a la presencialidad o para la alternancia educativa, de tal manera que se fortalezcan los procesos, de acompañamiento aprendizaje y enseñanza en un trabajo colegiado entre las familias, los docentes, directivos docentes y secretarías de educación.



### MODIFICACIONES O AJUSTES TRANSITORIOS



Libertad y Orden



## I. COMPONENTE CONCEPTUAL

### 1.1 LECTURA DE CONTEXTO

El Centro Educativo Rural Filo Real, en conjunto con sus sedes educativas adscritas, presenta en su ambiente escolar y comunitario en general: comunidad de estudiantes que se ven afectados en su mayoría en épocas de cosecha, situación que los presiona a llegar a sus hogares a trabajar en faenas del campo, sin poder dedicar tiempo al ocio, recreación y a sus deberes escolares en forma adecuada.

Esta población pertenece a los estratos sociales bajo, 1 y 2, en ella se evidencia una problemática caracterizada por ser población flotante, lo que dificulta la permanencia completa de los grupos escolares en las diferentes sedes.

En el tiempo de trabajo en casa, se evidenció la falta y necesidad de internet, la baja conectividad, las rutas de difícil acceso, la falta de interés de algunos integrantes de la comunidad educativa para recoger las guías de trabajo a tiempo y hacer el acompañamiento debido a las temporadas de siembra y cultivo de café y caña, que ocupa gran parte del tiempo de los padres de familia, condiciones que no permitieron un desarrollo académico y psico social acorde a las necesidades de los estudiantes, por lo cual el MEN propone el retorno gradual, progresivo y seguro a las aulas educativas.

### 1.2 FUNDAMENTOS

#### 1.2.1 FUNDAMENTOS DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL

Los fundamentos definidos como los pilares que generan la construcción de los procesos educativos y representan los elementos de autoafirmación de dichos procesos, son la base que inspira el trabajo pedagógico en la institución escolar.

En el centro educativo escolar se propugna por crear un ambiente propicio y unas condiciones básicas para que el conocimiento sea producido, asumiendo y trabajado en la creación de transferencias de ciencia y tecnología. Eso lleva a producir una educación, en primer lugar, que satisfaga las necesidades de los educandos y enfatice los procesos de aprendizaje en el desarrollo del pensamiento y las habilidades necesarias para seguir aprendiendo, como son: el razonamiento lógico y matemático, habilidades comunicativas, capacidad de



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO FILO REAL  
MUNICIPIO DE SALAZAR  
CÓDIGO DANE No. 25466000200  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Resolución No. 005551 de Noviembre 09 de 2007  
Creado por Decreto No. 000252 del 12 de Abril de 2005  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



identificar y resolver problemas, valoración de la cultura, creación y aplicación de ciencia y tecnología y capacidad para trabajar en grupo.

Para desarrollar todo ese planteamiento en la construcción del PEI se van a considerar los fundamentos legales, filosóficos, epistemológicos, sociológicos, pedagógicos, antropológicos y axiológicos como generadores, en permanente construcción de los procesos educativos e interpretados siempre de acuerdo a las características particulares y los procesos históricos, necesidades y aspiraciones del hombre norte santandereano para consolidar un verdadero y auténtico proyecto de vida.

### **1.3 HORIZONTE INSTITUCIONAL**

La visión de una institución es el futuro de su memoria. El sentido de una institución es el nexo vivo que relaciona su fundamento, contenido en su memoria, con las finalidades, que encarnan su deseo. La cultura de una institución está conformada por su sistema de valores, que adquieren su sentido y significado a causa del fundamento institucional y en razón de sus finalidades.

La razón de ser de una institución, esto es su misión, no reside en su organización sino en su identidad, y la identidad institucional se encarna en la comunidad académica, que es la que asegura que la institución está viva, no los documentos legales, ni las estructuras, ni los proyectos.

#### **1.3.1 Misión**

El Centro educativo Rural “Filo Real” es una institución de carácter oficial que presta el servicio de educación preescolar, educación Básica a través de los modelos pedagógicos Escuela Nueva y Telesecundaria, ofreciendo educación integral mediante el acceso al conocimiento científico, tecnológico, artístico, cultural y humanístico con calidad e igualdad que hace posible la convivencia pacífica, la participación responsable, el respeto por la pluralidad y las diferencias, desarrollando estrategias para la inclusión y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas enfocadas hacia la investigación y buen uso de las TIC, formando ciudadanos íntegros, investigativos competentes, inclusivos y productivos, como líderes en el desarrollo del campo.



Libertad y Orden



### 1.3.2 Visión

Al 2023 el Centro Educativo Rural “Filo Real” ofrecerá servicios de educación preescolar, educación básica y media, con una estructura administrativa con acceso a las TIC, talento humano calificado, enfocado a la investigación, permitiendo la formación de líderes en procesos democráticos, inclusivos, productivos y de investigación convirtiéndolos en ejes de desarrollo del campo.

### 1.3.3 Valores y principios institucionales

Justicia, Solidaridad, Equidad, Responsabilidad, Coherencia, Respeto, Inclusión, el saber ser, el saber conocer y el saber hacer, la responsabilidad social, la convivencia, la participación la investigación y la disposición al cambio en situaciones de emergencia.

En el Centro educativo Rural “Filo Real” nos proponemos formar personas cuyo ser esté en coherencia con su obrar, como seres humanos, como ciudadanos. Educamos personas para que actúen con responsabilidad y justicia en busca de calidad de vida para todos, con equidad y respeto a los demás y a sí mismos: ciudadanos solidarios en la construcción social.

En nuestra Institución es fundamental la formación de individuos que, ante todo, sean seres humanos preparados para la convivencia, la investigación, el buen uso del tic, para el desarrollo personal y social que se logra a partir de la vida en comunidad. Es preciso dar a los demás la posibilidad de determinar sus opciones y elegir la mejor, respetar sus derechos y exigirles el cumplimiento de sus deberes.

Nos esforzamos por inculcar en nuestros niños, niñas y jóvenes, el sentido solidario que promueva, en estudiantes y egresados, acciones colectivas en favor del desarrollo humano y de una mejor calidad de vida para todos los integrantes de la comunidad.

## 1.4. PERFILES

### PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



Libertad y Orden



#### 1.4.1 Perfil del Estudiante

El CER. Filo Real a través de su proyecto educativo “Formando líderes para el desarrollo del campo”, busca desarrollar conocimientos y a su vez formar al individuo en todas sus dimensiones, por lo tanto, el educando debe ser:

- ✚ Autónomo, emprendedor, responsable, asertivo y respetuoso en su entorno en tiempos de aislamiento y emergencia sanitaria.

#### 1.4.2 Perfil del Docente

- ✚ Competente, dinámico, creativo, empático, coherente, paciente, flexible ante los resultados del trabajo en época de pandemia; asertivo, centrándose en los elementos realmente esenciales para el bienestar y formación de los estudiantes, respetuoso, comprometido, responsable, emprendedor

- ✚ 1.4.3 Perfil del directivo docente de Centro Educativo Rural “Filo Real”

#### **El directivo del CER. “Filo Real” debe caracterizarse por ser:**

- ✚ Persona idónea, Líder en el trabajo a distancia, Creativa, asertiva, autónoma, emprendedora.

#### 1.4.4 Perfil del Padres de familia del Centro Educativo Rural “Filo Real”

Los padres de familia del CER Filo Real como representantes de sus hijos deben poseer:

- ✚ Sentido de pertenencia, responsable, afectuoso, solidario, colaborador y participativo, pacífico, mediador.

### 1.5 OBJETIVOS DEL PEI

#### 1.5.1 Objetivo General.

Presentar los ajustes transitorios realizados al Proyecto Educativo Institucional, aprobados y adoptados para el Centro Educativo Rural Filo Real, teniendo en cuenta la situación de pandemia y el contexto de la comunidad educativa.

#### 1.5.2 Objetivos Específicos.



Libertad y Orden



Implementar ajustes que permitan el retorno gradual a la presencialidad, logrando el mejoramiento de los resultados académicos de los estudiantes del CER FILO REAL.

Establecer estrategias en los diferentes componentes que flexibilicen el estudio atendiendo a la situación de emergencia, que permitan la continuidad del proceso académico garantizando la permanencia de los estudiantes en sistema educativo evitando la deserción escolar.

Realizar procesos de seguimiento y evaluación a los ajustes transitorios propuestos para el SIEE del CER FILO REAL.

Ejecutar significativamente las acciones propuestas, respondiendo a las necesidades presentes en los estudiantes y a las situaciones vivenciadas en nuestro contexto actual.

Concientizar a toda la comunidad educativa de la importancia que posee, el actuar activamente y en forma cooperativa en los cambios que surjan durante la emergencia sanitaria.

## 1.6. OFERTA EDUCATIVA

De acuerdo con las políticas de calidad el CER FILO REAL implementa dentro de su estructura los modelos de metodología flexible como es: Escuela Nueva y Telesecundaria.

Para mejorar la prestación del servicio educativo, en esta época de pandemia, con el retorno gradual y progresivo, 100% a la presencialidad a las aulas educativas, se fortalecen los modelos con el apoyo y seguimiento al proceso de enseñanza aprendizaje con diagnósticos y planes de mejoramiento, complementados con el desarrollo de guías de trabajo con fundamentos curriculares y recursos educativos que permiten dar continuidad y permanencia de los estudiantes en las sedes educativas, fortaleciendo la relación con la comunidad educativa integrando transversalmente algunos proyectos educativos, que permiten dar continuidad al PEI..

## 1.7 POLÍTICAS

### 1.7.1 POLÍTICAS DE ACCESO Y PERMANENCIA

Las políticas educativas actuales propenden por una educación de acceso, permanencia y calidad, es por ello que la Institución en aras de garantizar la permanencia de los estudiantes en el proceso educativo en época de regreso 100% a la presencialidad, realiza un registro del ausentismo de los alumnos, dialoga con los estudiantes y padres de familia para indagar las causas que lo generan, se ideó un proyecto de aula que establece ciertas semanas de trabajo lúdico-creativo con la elaboración de guías con dichas actividades por niveles de educación, fortaleciendo los modelos educativos, se evaluó y aseguró la prestación del servicio de transporte y alimentación PAE, que permitan



Libertad y Orden



mantener el interés y apoyo de padres de familia durante el trabajo en las aulas educativas.

La institución CER Filo Real le brinda a los padres de familia, información correspondiente al rendimiento académico de sus niños, niñas y jóvenes a fin de mantener una mejor relación con la comunidad educativa.

El CER FILO REAL, ha mantenido los canales de comunicación con la comunidad educativa, donde se ha logrado sensibilizarlos sobre la importancia del retorno a la presencialidad, además a través de encuestas y del consentimiento informado.

Posteriormente, a través de socializaciones se dio a conocer en las diferentes sedes educativas, los protocolos de bioseguridad como medio eficaz y seguro, instando a la comunidad educativa a retomar gradualmente la presencialidad.

En cuanto al transporte, se han organizado grupos de estudiantes en la sede principal, guardando las recomendaciones necesarias.

En cuanto a los uniformes, gradualmente se ha permitido a los padres de familia, irlos adquiriendo, de acuerdo a los requerimientos.

El PAE dispuso continuar con la entrega de mercados a los padres de familia para preparar en casa, hasta tanto se hagan arreglos en los respectivos restaurantes escolares.

## 1.7.2 **POLÍTICAS DE INCLUSIÓN**

Dadas las características de municipio, perteneciente a la zona de frontera como es el departamento Norte de Santander, los grupos poblacionales que hacen mayor presencia son: los estudiantes en situación de vulnerabilidad o desplazamiento y algunos estudiantes provenientes de Venezuela, ya que la institución no cuenta con población indígena, ni de ningún otro grupo étnico. En este sentido se le ha dado igual atención que a la demás población estudiantil; además se ha incluido el programa de atención a estudiantes con discapacidad y habilidades y talentos excepcionales.

### 1.7.2.1 **POLITICAS DE INCLUSIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

En la política de inclusión, se ha tenido en cuenta que no todos los estudiantes evolucionan de la misma forma y en el mismo tiempo con el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, se han tenido en cuenta las dificultades de



Libertad y Orden



aprendizaje, tratando de responder en forma asertiva, mirando sus aciertos y no sus fallas en el desarrollo de su aprendizaje,  
A partir de ello, se identificará, caracterizará, y se atenderá a la población de acuerdo por los lineamientos dados por el MEN y asesorado por el personal calificado para el desarrollo de los documentos pertinentes.

El Decreto 2082 de 1996, por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones, capacidades o talentos excepcionales, el cual establece:

Artículo N°2. La atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, será de carácter formal, no formal e informal.

Artículo N°3. La atención educativa para las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, se fundamenta particularmente en los siguientes principios:

Soporte específico. Por el cual esta población pueda recibir atención específica y en determinados casos, individual y calificada, dentro del servicio público educativo, según la naturaleza de la limitación o de la excepcionalidad y las propias condiciones de accesibilidad, para efectos de la permanencia en el mismo y de su promoción personal, cultural y social.

Artículo N°12. Los departamentos, distritos y municipios organizarán en su respectiva jurisdicción, un plan de cubrimiento gradual para la adecuada atención educativa de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

Artículo N°13. El plan gradual de atención a que se refiere el artículo 12 de este decreto, deberá incluir la definición de las instituciones educativas estatales que establecerán aulas de apoyo especializadas, de acuerdo con los requerimientos y necesidades previamente identificados y de conformidad con dispuesto en el artículo 48 de la Ley 115 de 1994.

La Resolución 2565 de 2003, del MEN, por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales, el cual establece:

Artículo N°3. Organización de la oferta. Cada entidad territorial organizará la oferta educativa para las poblaciones con necesidades educativas especiales por su condición de discapacidad motora, emocional, cognitiva (retardo mental, síndrome down), sensorial (sordera, ceguera, sorda ceguera, baja visión), autismo, déficit de atención, hiperactividad, capacidades o talentos excepcionales, y otras que, como resultado de un estudio sobre el tema, establezca el Ministerio de Educación Nacional. Para ello tendrá en cuenta la demanda, las condiciones particulares de la población, las características de la entidad y el interés de los establecimientos educativos de prestar el servicio. En



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO FILO REAL  
MUNICIPIO DE SALAZAR  
CÓDIGO DANE No. 254660000200  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Resolución No. 005551 de Noviembre 09 de 2007  
Creado por Decreto No. 000252 del 12 de Abril de 2005  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



este proceso se atenderá el principio de integración social y educativa, establecido en el artículo tercero del Decreto 2082 de 1996. La entidad territorial definirá cuales.

La entidad territorial definirá cuales establecimientos educativos atenderán población con necesidades educativas especiales. Estos establecimientos incluirán en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) orientaciones para la adecuada atención de los estudiantes allí matriculados y deberán contar con los apoyos especializados. Los apoyos requeridos se enmarcan en la figura del aula de apoyo especializada, definida en los artículos 13 y 14 del Decreto 2082 de 1996.

Para el caso de la población con discapacidad o deficiencia auditiva, la entidad territorial certificada organizará programas educativos que respondan a sus particularidades lingüísticas y comunicativas. Para la educación de estudiantes con capacidades o talentos excepcionales, la entidad territorial certificada atenderá lo dispuesto en los lineamientos generales de política que sobre este tema elaboró el Ministerio de Educación Nacional. Los niños y jóvenes que por su condición de discapacidad no puedan ser integrados a la educación formal, serán atendidos en instituciones oficiales o privadas, que desarrollen programas que respondan a sus necesidades. Esto se realizará mediante convenio, o a través de otras alternativas de educación que se acuerden con el Ministerio de Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o los gobiernos locales. Parágrafo. La secretaría de educación de la entidad territorial definirá la instancia o institución encargada de determinar la condición de discapacidad o de capacidad o talento excepcional, mediante una evaluación psicopedagógica y un diagnóstico interdisciplinario.

El Centro educativo rural Filo Real no cuenta con aula de apoyo, para la atención de la población con discapacidad, remite los casos a la Profesional de apoyo de la secretaria de Educación del Norte de Santander para la determinación de los procesos a seguir con este tipo de población.



# ÁREAS DE GESTIÓN

## POLÍTICAS, PRÁCTICAS Y CULTURAS INCLUSIVAS

# RUTA DE ATENCIÓN

## PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN



- ADMINISTRATIVA
- PEDAGÓGICA
- DIRECTIVA
- COMUNITARIA

## PRINCIPIOS DE ATENCIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN

## TRAYECTORIA EDUCATIVA COMPLETA Y AL INICIO DE LA CARRETERA

### 1.7.2.2 POLÍTICA EDUCATIVA PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN INICIAL.

Como ser humano, el niño se desarrolla como totalidad, tanto su organismo biológicamente organizado, como sus potencialidades de aprendizaje y desenvolvimiento que funcionan en un sistema compuesto de múltiples dimensiones: socio-afectiva, corporal, cognitiva, comunicativa, ética, estética y



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO FILO REAL  
MUNICIPIO DE SALAZAR  
CÓDIGO DANE No. 25466000200  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Resolución No. 005551 de Noviembre 09 de 2007  
Creado por Decreto No. 000252 del 12 de Abril de 2005  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



espiritual. El funcionamiento particular de cada una, determina el desarrollo y actividad posible del niño en sus distintas etapas. Desde un punto de vista integral, la evolución del niño se realiza en varias dimensiones y procesos a la vez, estos desarrollos no son independientes sino complementarios.

Es fundamental la visión integral que se tenga de estas dimensiones al interactuar con el niño y al formular los indicadores, lo necesario de identificar para una mejor comprensión del ser y del quehacer de cada niño en su grupo, es el reconocimiento de su contexto social y cultural como también las exigencias hacia el manejo de las TIC, el cual les permite un sentido investigativo que va al ritmo y tiempos particulares de aprendizaje a través de los cuales manifiesta y logra su desarrollo integral

El CER integra a los menores de primera infancia en proyectos que giren en torno a beneficiar la población infantil de cero a cinco años, según normatividad vigente. Se realizan actividades con diferentes estrategias que permitan la transición de los niños y niñas en la institución y su permanencia en ella.

### **1.7.2.3 ARTICULACIÓN MEDIA**

Está diseñado para dar respuesta a preguntas claves, sobre la política, los mecanismos y actores del proceso y de articulación de la educación media. Proyectando la mirada desde la educación de hoy hacia la del mañana, instándoles hacia el desarrollo y cumplimiento de su proyecto de vida, buscando favorecer el mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la oferta de las instituciones educativas, así como abrir opciones de continuidad a los grados 10° y 11° en otras instituciones educativa a sus estudiantes, bien sea en la educación superior o en la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

## **1.8 CULTURA INSTITUCIONAL**

### **1.8.1 POLITICAS DE CALIDAD**

Garantizar una educación integral que responda a las necesidades de nuestros educandos.

Revisión de los planes de estudio acordes al contexto que se vive actualmente aplicados a la realidad social donde se desenvuelve el estudiante, buscando reducir la deserción escolar y mantener la calidad educativa.

Brindar aprendizajes significativos más allá del aula, es decir, con la colaboración de los padres de familia.



Libertad y Orden



## 1.8.2 SISTEMA DE GESTIÓN

El C.E.R Filo Real cuenta con equipo de trabajo conformado por el directivo docente, una sede principal con cuatro docentes y 15 sedes adscritas, para un total de 18 docentes de aula y un docente de apoyo (PTA).

Se trabaja la metodología escuela nueva y telesecundaria.

El trabajo es colaborativo, favoreciendo el desarrollo de competencias y aprendizajes activos y participativos.

Se trabaja jornada completa de 8: 00 am a 3:00 pm en primaria y preescolar y hasta 4:00 pm con secundaria. Los días viernes de 8:00 am A 11:00 am primaria y a 12 m con secundaria, cumpliendo legalmente con las horas semanales establecidas por el MEN.

El C.E.R. a través de estrategias lúdico pedagógicas genera un clima escolar favorable que propicia el desarrollo de los aprendizajes y la convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa.

## II COMPONENTE ADMINISTRATIVO

En el Centro educativo Rural Filo Real, la gestión administrativa se halla orientada a proveer los recursos financieros, físicos, logísticos y humanos necesarios a la presentación del servicio educativo. En esta área se analizan la capacidad de la institución para guiar sus sistemas de apoyo en beneficio del quehacer pedagógico, y la manera como la administración fundamenta su razón de ser en función de las demandas de la Gestión académica.

### 2.1 GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL COMUNIDAD EDUCATIVA

Atendiendo el artículo 6° de la ley 115 de 1994 y el artículo 18 del decreto 1860 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directivas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional P.E.I. que se construye y se ejecuta en la institución escolar.

Estructura Organizacional: El Centro Educativo Rural Filo Real está organizado según las disposiciones legales fijadas en la Ley 115 de 1994, Decreto 1860:

Gobierno escolar. Decreto 1860 de 1994. Capítulo IV  
Consejo Directivo Común. Decreto 1860. Art. 23 y Art. 23



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO FILO REAL  
MUNICIPIO DE SALAZAR  
CÓDIGO DANE No. 25466000200  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Resolución No. 005551 de Noviembre 09 de 2007  
Creado por Decreto No. 000252 del 12 de Abril de 2005  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Consejo Académico. Decreto 1860. Art. 24  
Personero de los estudiantes. Decreto 1860. Art. 28

Bajo la coordinación principal de la directora del C.E.R. y según lo establecido en el Decreto 1860 de 1994, referente a estos aspectos, sigue atendiendo los objetivos para lo cual fue conformado.

### 2.1.1 CONSEJO DIRECTIVO y CADÉMICO:

El Consejo Directivo del Centro Educativo Rural Filo Real, como máxima instancia que direcciona los procesos de toma de decisiones del establecimiento educativo, revisa los cambios o ajustes al PEI propuestos y acordes a las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional. Componentes del gobierno escolar y sus funciones (ver anexo manual de Convivencia).

### 2.2 PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Se desarrollarán de manera presencial dentro de las fechas estipuladas según Resolución sobre calendario académico.

Se da a conocer a la comunidad educativa en las fechas previstas, como también los requisitos para el desarrollo de las matrículas de los diferentes grados y niveles que se prestan en las diferentes sedes educativas.

### 2.3 AJUSTES AL CALENDARIO ACADÉMICO Y AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Libertad y Orden

RESOLUCION 005951 de 2022

( 26 OCT 2022 )

Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2023, que regirá, en los establecimientos educativos oficiales, adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 (21/12/2001), el Decreto 1075 (26/05/2015) y,



### CONSIDERANDO:

Que el artículo 67° de la Constitución Política de Colombia establece *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...)”*

Que la Ley General de Educación N°115 (1994), ordena la organización del sistema educativo colombiano.

Que el Decreto N° 1075 (26/05/2015), reglamenta la organización de la jornada escolar de los estudiantes y la jornada laboral de los directivos docentes y docentes de establecimientos educativos estatales de educación formal, y expresa que: *“(...) las Entidades Territoriales Certificadas expedirán cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los Establecimientos Educativos de su jurisdicción (...)”* (Artículo 2.4.3.4.1.)

Que el Decreto N° 1075 (26/05/2015), en los numerales 1° y 2° del artículo 2.4.3.4.1., establece que, se deben determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades laborales para docentes y directivos docentes, para expresa que: se deben dedicar cuarenta -40- semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales; cinco -5- semanas de actividades de desarrollo institucional; y siete -7- semanas de vacaciones; asimismo incluir, doce -12- semanas de receso estudiantil.

Que el Decreto N° 1075 (26/05/2015), regula los aspectos para la modificación del calendario académico de la jornada escolar y, expresa: *“La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas”* (Art. 2.4.3.4.2)



Libertad y Orden



Que el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, en la circular N° 022 (20/09/2022), dirigida a gobernadores, alcaldes y secretarios de educación de entidades territoriales certificadas en educación, imparte las orientaciones generales para la elaboración y adopción del calendario académico vigencia 2023.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaría de Educación Departamental.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Expedir el calendario académico para el año lectivo 2023, que regirá en los establecimientos educativos oficiales, adscritos a los 39 -treinta y nueve- municipios no certificados del Departamento Norte de Santander, que ofrecen educación formal en los niveles y ciclos de pre-escolar, básica y media. El MEN expresa en la circular N° 022 (20/09/2022) que, el calendario académico debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las semanas de trabajo académico, desarrollo institucional, receso escolar y vacaciones de docentes, directivos docentes, y, para estudiantes en los siguientes términos:

**Semanas de labores académicas con estudiantes.** Se deben cumplir durante cuarenta -40- *semanas lectivas o de trabajo escolar*, distribuido en dos -2- períodos semestrales, dentro de las siguientes fechas:

<b>Primer -1°- Semestre de 2023</b>		
<b>N° de Semanas Lectivas</b>		
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Duración en Semanas</b>
23 de enero de 2023	18 de junio de 2023	Veinte -20- Semanas
<b>Total</b>		<b>Veinte -20- Semanas</b>

<b>Segundo -2°- Semestre de 2023</b>		
<b>N° de Semanas Lectivas</b>		
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Duración en Semanas</b>
03 de julio de 2023	26 de noviembre de 2023	Veinte -20- Semanas
<b>Total</b>		<b>Veinte -20- Semanas</b>

**Semanas de receso estudiantil.** Los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales, de los 39 -Treinta y Nueve- municipios no certificados de Norte de Santander, tendrán receso de doce -12- semanas calendario durante el año escolar 2023, distribuidas así:

<b>Primer Semestre 2023</b>		
<b>Semanas de Receso Estudiantil</b>		
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Duración en Semanas</b>
26 de diciembre de 2022	22 de enero de 2023	Cuatro -4- semanas
03 de abril de 2023	09 de abril de 2023	Una -1- semana
19 de junio de 2023	02 de julio de 2023	Dos -2- Semanas
<b>Total</b>		<b>Seis -7- Semanas</b>



Segundo Semestre 2023		
Semanas de Receso Estudiantil		
Desde	Hasta	Duración en Semanas
09 de octubre de 2023	15 de octubre de 2023	Una -1- semana
27 de noviembre de 2023	24 de diciembre de 2023	Cuatro -4- Semanas
<b>Total</b>		<b>Cinco -5- Semanas</b>

**Semanas de desarrollo institucional.** Para estos procesos se tendrán en cuenta las siguientes fechas:

Primer Semestre 2023		
Semanas de Desarrollo Institucional		
Desde	Hasta	Duración en Semanas
09 de enero de 2023	22 de enero de 2023	Dos -2- semanas
03 de abril de 2023	09 de abril de 2023	Una -1- semana
<b>Total</b>		<b>Tres -3- Semanas</b>

Segundo Semestre 2023		
Semanas de Desarrollo Institucional		
Desde	Hasta	Duración en Semanas
09 de octubre de 2023	15 de octubre de 2023	Una -1- semana
27 de noviembre de 2023	03 de diciembre de 2023	Una -1- semana
<b>Total</b>		<b>Dos -2- Semanas</b>

**Vacaciones para directivo docentes y docentes del sector oficial.** Las vacacione de los directivos docentes y docentes de carácter oficial, adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados, se disfrutará según las fechas siguientes:

Primer Semestre 2023		
Vacaciones para directivos docentes y docentes del sector oficial		
Desde	Hasta	Duración en Semanas
26 de diciembre de 2022	08 de enero de 2023	Dos -2- Semanas
19 de junio de 2023	02 de julio de 2023	Dos -2- Semanas
<b>Totales</b>		<b>Cuatro -4- Semanas</b>

Segundo Semestre 2023		
Vacaciones para directivos docentes y docentes del sector oficial		
Desde	Hasta	Duración en Semanas
04 de diciembre de 2023	24 de diciembre de 2023	Tres -3- Semanas
<b>Totales</b>		<b>Tres -3- Semanas</b>

**Artículo 2°. Día de la excelencia educativa -Día E- 2023.** De conformidad con el Decreto N° 1075 (26/05/2015), Título 8°. Capítulo 3°, los establecimientos educativos -preescolar básica y media-, de carácter oficial incluirán y desarrollarán dentro de su calendario escolar del año lectivo 2023, el día de la excelencia educativa "Día E", según la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional -MEN- (Artículo 2.3.8.3.5.)

**Artículo 3°. Vigencia.** La presente resolución rige para el año lectivo 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
 Dado en San José de Cúcuta a los,

26 OCT 2023

**LUDY PAEZ ORTEGA**  
 Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Campo Elías Alvarado  
 Supervisor de Educación/SED



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO FILO REAL  
MUNICIPIO DE SALAZAR  
CÓDIGO DANE No. 25466000200  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Resolución No. 005551 de Noviembre 09 de 2007  
Creado por Decreto No. 000252 del 12 de Abril de 2005  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



## **2.4 HORARIO DE ESTUDIO**

**JORNADA LABORAL Y ASISTENCIA** Se tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1850 de agosto 13 de 2002 por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal.

**HORARIO Y ASISTENCIA** El calendario que rige en nuestro C.E.R. es A, el cual funciona en jornada completa, de lunes a jueves, con horarios de 8:00 am a 3 pm preescolar y primaria y de 8:00 am a 3:30 pm, secundaria.

Los viernes de 8:00 am a 11:00 am, primaria y hasta las 12 secundaria.

Todas las sedes implementan la estrategia de alimentación PAE.

### **2.5.2. FÍSICOS**

Cuenta con el trabajo presencial y se complementa con el de las guías.

### **2.5.3 TECNOLÓGICOS**

La institución cuenta con estos recursos de tipo tecnológico en algunas sedes educativas para el mejor desempeño de sus estudiantes, pero por ser zona rural y con constantes lluvias y tormentas, se ve afectada la conectividad, ya que la señal de internet se torna deficiente.

Otras de las sedes adscritas al C.E.R filo real, no poseen bienes tics, para el desempeño adecuado de las actividades escolares de la comunidad educativa, además, la carencia de señal y cobertura de datos, impide un desarrollo digital, para el desarrollo de las TICS.

### **2.5.4 DIDÁCTICOS**

Cuenta con material didáctico, libros del programa Escuela Nueva, telesecundaria, libros y estrategias del PTA, aplicadas a las guías de trabajo.

### **2.5.5 FINANCIEROS**

Los recursos de gratuidad son destinados en su mayoría para la atención de los estudiantes, en la modalidad presencial y para la infraestructura de las diferentes sedes.

## **2. 6 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**



Libertad y Orden



El comité de evaluación y Promoción hace un parágrafo como salvedad al resultado del trabajo de los niños como condición de promoción, que se estipula en el SIEE.

## 2.7. MANUAL DE CONVIVENCIA

Es un documento interno de toda institución escolar que identifica mecanismos y procedimientos para la prevención y resolución de conflictos de manera creativa, pacífica, justa y democrática.

Es una guía que se anticipa a las situaciones de convivencia que puedan dañar las relaciones armoniosas entre la comunidad educativa y se consignan en el anexo correspondiente.

## III COMPONENTE PEDAGÓGICO

### 3.1 ENFOQUE Y MODELO PEDAGÓGICO

Se entiende como las líneas orientadoras de las prácticas pedagógicas organizadas intencionalmente en la institución educativa. En el Centro Educativo se implementan los modelos:

**3.1.1 MODELO ACTIVISTA O ESCUELA NUEVA** (básica primaria)  
Identificación del aprendizaje con la acción (se aprende haciendo). La escuela debe facilitar la manipulación y experimentación por parte de los alumnos. El niño pasa a ser el elemento fundamental de los procesos educativos, y tanto los programas como los métodos tendrán que partir de sus necesidades e intereses.

#### **Lineamientos curriculares**

Elemento fundamental del modelo escuela nueva, que promueve el trabajo individual y en equipo con actividades didácticas, teniendo en cuenta procesos investigativos y tecnológicos que propician la reflexión el aprendizaje significativo y colaborativo en interacción con su medio de desarrollo, que permiten participación activa y construcción de nuevos conocimientos, que se complementan con las guías de aprendizaje, respetando cada ritmo de aprendizaje del estudiante fomentando el desarrollo investigativo y autónomo.

### 3.1.2 TELESECUNDARIA

Es un modelo educativo que integra diferentes estrategias de aprendizaje centradas en el uso de la televisión educativa y en módulos de aprendizaje en



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO FILO REAL  
MUNICIPIO DE SALAZAR  
CÓDIGO DANE No. 25466000200  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Resolución No. 005551 de Noviembre 09 de 2007  
Creado por Decreto No. 000252 del 12 de Abril de 2005  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



el aula, dirigida a niños y jóvenes de las zonas rurales del país, permitiéndoles continuar y completar su educación básica secundaria.

Este enfoque se sigue aplicando en el desarrollo de las guías de trabajo, complementadas con otras ayudas pedagógicas.

### **3.2 PLAN DE ESTUDIOS**

Teniendo en cuenta las directrices de la SED y con el previo acuerdo del consejo académico y del consejo Directivo se acoge la flexibilización curricular para que los estudiantes puedan continuar con sus actividades escolares durante el retorno a la presencialidad.

EL centro educativo realiza los ajustes pertinentes, al plan de estudio de cada una de las áreas del saber, con el fin de normalizar los contenidos, necesarios para el adecuado desarrollo escolar de los estudiantes en cada uno de los grados, durante la presencialidad al 100% y se prioriza el desarrollo de competencias y contenidos básicos en cada una de las áreas.

Se les ofrece a los estudiantes planes de mejoramiento para reforzar el nivel de aprendizaje y actividades lúdicas que permitan generar experiencias significativas e inclusivas, con la participación y la colaboración de toda la comunidad educativa.

#### **3. 2.1 PLAN DE AREA:**

Los planes de área de la institución Filo Real se presentan en un documento anexo y contiene los ajustes y requerimientos que se están realizando según lo exigido por el MEN y hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

#### **3.2.2 PLAN DE ASIGNATURA**

Los planes de asignatura de la institución Filo Real se presentan en un documento anexo y contiene los fundamentos curriculares que se ajustan a los requerimientos del MEN y hacen parte integral del Proyecto Educativo Institucional P.E.I.



Libertad y Orden



### **3.2.3 PLAN DE CLASE O AULA Y/O PROYECTO LÚDICO PEDAGÓGICO**

El plan de clase o aula es considerado como un instrumento o guía que hace operativo la educación integral en sus procesos de los educandos en la institución educativa. El plan de aula o clase de la institución educativa se presenta en un documento anexo y hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

La metodología implementada por el CER, continúa desarrollando los momentos pedagógicos teniendo en cuenta la exploración, estructuración, transferencia y evaluación tanto en básica primaria, básica secundaria, utilizando los fundamentos curriculares y en preescolar por medio de las diferentes dimensiones.

Se hace seguimiento permanente a estudiantes debido a la situación actual y la disponibilidad de recursos para poder atender las alternativas y necesidades que implica el retorno a la presencialidad.

Las actividades educativas propuestas tienen en cuenta los ritmos de aprendizaje, los espacios, tiempos disponibles y características individuales de los estudiantes en el área rural.

Se definen estrategias flexibles y dinámicas para el seguimiento y evaluación de los aprendizajes, que sean formativos y cualitativos.

### **3.3 PROGRAMA TODOS A APRENDER Y EL PEI**

El Centro Educativo Rural Filo Real integra dentro de sus políticas de mejoramiento académico institucional al Programa del Ministerio de Educación Nacional Todos a Aprender en procura de un acompañamiento guiado y por consiguiente de un apoyo continuo que conduzca a la meta trazada de la transformación de la calidad educativa en los niveles de la básica primaria (de transición a quinto) en las áreas de lenguaje y matemáticas. Acciones muy tenidas en cuenta durante la pandemia.

### **3.4 EVALUACION**

La evaluación correspondiente a nuestra metodología es sistemática, formativa y permanente. A través de ella se obtiene información que permite: valorar los procesos de desarrollo de los estudiantes, el trabajo cooperativo; fundamentar y orientar las decisiones pedagógicas y didácticas; evidenciar los niveles de logros, dificultades e interferencias durante el proceso educativo.

### **3.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRÁCTICAS EVALUATIVAS**



Libertad y Orden



Según lo establecido en el Decreto 1290 de 16 de abril del 2009, se implementa su Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes propio del Centro Educativo. (**Ver anexo**. SIEE del CER. FILO REAL)

Se practicarán evaluaciones formativas de tipo cualitativo, que posibiliten comprobar el nivel de desarrollo de las competencias en el estudiante.

Se concibe la evaluación como un proceso de valoración permanente de los procesos de desarrollo de los educandos para establecer sus dificultades y cualidades, en el proceso educativo, orientarlos para que superen las dificultades y potencializarle sus cualidades para que acceda a grados mayores de desarrollo.

Así el estudiante se autoevaluará inicialmente para luego pasar a la coevaluación el seguimiento y retroalimentación por parte de los docentes.

Se entregan cuatro informes que corresponden a cada uno de los periodos académicos y un informe final de evaluación, con valores cualitativos.

DESEMPEÑO SUPERIOR:	4,6	a	5,0	EXCELENTE
DESEMPEÑO ALTO:	4.0	a	4,5	SUPERIOR
DESEMPEÑO BASICO:	3,0	a	3,9	BASICO
DESEMPEÑO BAJO:	0,0	a	2,9	BAJO

### 3.6 METAS PARA EL 2023

1. Cumplir al 100% con la cobertura de estudiantes, logrando la adaptación de toda la comunidad educativa al plan de retorno a las sedes educativas.
2. Que se logre con el cumplimiento de la formación integral de los estudiantes en todas sus competencias, mediante un seguimiento asertivo y de seguimiento con planes de mejoramiento y recuperación, en todas las áreas.
3. Propiciar las herramientas necesarias dando prioridad a la evaluación formativa para el mejoramiento del 100% del rendimiento académico de los estudiantes, evidenciado en pruebas interna y externas.
4. Que el 100% de la comunidad educativa se comprometa y participe en la formación académica integral de los estudiantes.

## IV. COMPONENTE COMUNITARIO



Libertad y Orden



## 4.1 ÁREA GESTIÓN COMUNITARIA

El área de gestión de la comunidad comprende aquellos procesos orientados al análisis de las necesidades del contexto de la comunidad del CER FILO REAL y al desarrollo de la capacidad de respuesta de la institución hacia la comunidad educativa, ya que se carecen de recursos como el internet y otros recursos tecnológicos que faciliten el aprendizaje.

El CER FILO REAL desarrolla métodos y estrategias de orientación y acompañamiento a la labor pedagógica y formativa de los estudiantes.

## 4.2 PROYECTOS Y PROGRAMAS DE EXTENSIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

El Centro Educativo Filo Real con sus docentes elaboran los proyectos de acuerdo con las necesidades de la comunidad en las veredas, permitiendo el beneficio de toda la comunidad con dichos programas y proyectos, aplicándolos transversalmente.

### 4.2.1 PROCESOS DE INTERACCIÓN COMUNITARIA

Ha sido de vital importancia el diálogo y la sensibilización a los padres de familia y comunidad en general, para que participe en el acompañamiento, dadas las circunstancias de contexto.

## 4.3 ESCUELA DE PADRES

La Escuela de Padres, con el retorno a la presencialidad se ha implementado en cada periodo, con temas que incitan a la formación, diálogo y reflexión. Estas han sido importantes para generar espacios que concienticen a los padres de familia sobre la importancia de vulnerabilidad de sus derechos, que viven muchos niños, niñas, jóvenes y adolescentes en sus hogares.

Éstas forman en valores como la responsabilidad y Sensibilizar a los padres sobre la importancia de establecer relaciones de afecto y respeto con sus hijos y demás miembros de la familia para una convivencia armoniosa.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO FILO REAL  
MUNICIPIO DE SALAZAR  
CÓDIGO DANE No. 254660000200  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Resolución No. 005551 de Noviembre 09 de 2007  
Creado por Decreto No. 000252 del 12 de Abril de 2005  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



# ANEXOS

## 1. MODELO GUIA DE APRENDIZAJE



MUNICIPIO DE SALAZAR  
CER FILO REAL



## GUIA DE APRENDIZAJE: MEDIDAS DE LONGITUD: GEOMETRÍA 2

### GRADO 2º

#### ESTANDAR

Reconozco en los objetos propiedades o atributos que se puedan medir (longitud, área, volumen, capacidad, peso y masa) y, en los eventos, su duración.

#### DERECHO BÁSICO DE APRENDIZAJE

Utiliza patrones, unidades e instrumentos convencionales y no convencionales en procesos de medición, cálculo y estimación de magnitudes como longitud, peso, capacidad y tiempo.

Compara y explica características que se pueden medir, en el proceso de resolución de problemas relativos a longitud, superficie, velocidad, peso o duración de los eventos, entre otros.

#### EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE

Utiliza instrumentos y unidades de medición apropiados para medir magnitudes diferentes. Describe los procedimientos necesarios para medir longitudes, superficies, capacidades, pesos de los objetos y la duración de los eventos. Mide magnitudes con unidades arbitrarias y estandarizadas. Estima la medida de diferentes magnitudes en situaciones prácticas.

#### EXPLORACIÓN

Toma la regla y asegúrate de medir desde cero, observa la imagen y no olvides que en la regla utilizamos los centímetros y milímetros

## 2. MODELO DE PLAN DE AULA



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
 CENTRO EDUCATIVO FILO REAL  
 MUNICIPIO DE SALAZAR  
 CÓDIGO DANE No. 25466000200  
 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Resolución No. 005551 de Noviembre 09 de 2007  
 Creado por Decreto No. 000252 del 12 de Abril de 2005  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN



<b>AREA:</b>	<b>MATEMATICAS</b>			<b>PERIODO:</b>	<b>2°</b>
<b>GRADO:</b>	<b>Y SEGUNDO</b>	<b>TIEMPO:</b>	<b>2 semanas</b>	<b>SEMANA:</b> (fecha)	
<b>TEMATICA DE APRENDIZAJE</b>	GRADO 2° series. - Lectura y escritura de números hasta 999. - Valor posicional. -Orden hasta números de 4 cifras. -Unidades de mil.- Números pares e impares. - Relaciones numéricas. Problemas.				
<b>COMPETENCIAS</b>	<b>RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, COMUNICACIÓN, RAZONAMIENTO</b>				
<b>EVIDENCIA DE APRENDIZAJE</b>	GRADO 2° -OPERACIONES COMBINADAS (suma y resta) Comprende y razona los problemas aritméticos sencillos. - Utiliza las operaciones a sus problemas en la vida cotidiana. - Representa números de más de tres cifras con el sistema de numeración decimal y reconoce el valor relativo y absoluto de sus cifras. -Utiliza la lectura y escritura hasta 999 para desarrollar problemas matemáticos. - Interpreta y construye diagramas para representar relaciones aditivas y multiplicativas entre cantidades que se presentan en situaciones o fenómenos. -Describe y resuelve situaciones variadas con las operaciones de suma y resta en problemas cuya estructura puede ser $a + b = ?$ , $a + ? = c$ , $a - b = c$ . - Reconoce en diferentes situaciones relaciones aditivas y multiplicativas y formula problemas a partir de ellas. -Utiliza las operaciones a sus problemas en la vida cotidiana- Utiliza estrategias para la resolución de problemas matemáticos. -Compone y descompone de forma aditiva y multiplicativamente un número. -Interpreta términos de comparación multiplicativa como el doble de, el triple de.				
<b>ESTANDAR</b>	Reconozco significados del número en diferentes contextos de medición, conteo, comparación, codificación, localización entre otros). • Describo, comparo y cuantifico situaciones con números, en diferentes contextos y con diversas representaciones. Uso representaciones –principalmente concretas y pictóricas– para explicar el valor de posición en el sistema de numeración decimal. Reconozco propiedades de los números (ser par, ser impar, etc.) y relaciones entre ellos (ser mayor que, ser menor que, ser múltiplo				

	<b>PLAN DE CLASE</b>	<b>VERSIÓN 2.0</b>

<b>DBA</b>	Utiliza diferentes estrategias para contar, realizar operaciones (suma y resta) y resolver problemas aditivos Utiliza el Sistema de Numeración Decimal para comparar, ordenar y establecer diferentes relaciones entre dos o más secuencias de números con ayuda de diferentes recursos.
<b>TRANSVERSALIDAD COMPETENCIA LECTORA Y ESCRITORA</b>	PESCC: Valoración de sí mismo. Recorro a las personas adecuadas que puedan ayudar a defender mis derechos, cuando éstos son vulnerados. Representa datos usando pictogramas (dibujos) diagrama de barras y gráficos A través de una guía sobre diagrama de barras ubicar la cantidad de niños y niñas que hay en el aula de clase



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CENTRO EDUCATIVO FILO REAL  
MUNICIPIO DE SALAZAR  
CÓDIGO DANE No. 254660000200  
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Resolución No. 005551 de Noviembre 09 de 2007  
Creado por Decreto No. 000252 del 12 de Abril de 2005  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



### 3. SIEE

### 4. MANUAL DE CONVIVENCIA